



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Fiestas

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante convoca la décimo novena edición de los premios “Festers D’Alacant”, cuya finalidad consiste en otorgar y valorar el debido reconocimiento de la destacada labor, tanto individual como colectiva, llevada a cabo por personas, colectivos de personas y/o entidades en beneficio de la organización, promoción y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de la ciudad de Alicante.

El otorgamiento de los premios de la presente edición se efectuará con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

XIX EDICIÓN “PREMIS FESTERS D’ALACANT”

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección y otorgamiento de los “Premis Festers D’Alacant”, con motivo de la celebración de su décimo novena edición.

2.- CATEGORÍAS, MODALIDADES Y PREMIOS

2.1.- Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

- Fiestas de “Les Fogueres de Sant Joan” de Alicante.
- Fiestas de Semana Santa de Alicante.
- Fiestas de Moros y Cristianos de Alicante.
- Fiestas en Barrios y Partidas de Alicante.
- Fiestas Tradicionales de Alicante.
- Categoría especial “José Ángel Guirao”.

La categoría especial “José Ángel Guirao”, creada en memoria del desaparecido y recordado festero alicantino, abarca indistintamente cualquier ámbito de las diferentes manifestaciones festivas de la ciudad.

2.2.- Modalidades

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad individual**.- Esta modalidad premiará, de forma honorífica, las aportaciones



individuales realizadas por las personas candidatas, valorándose para su concesión tanto la trayectoria festera de las personas nominadas como, en su caso, la consecución de algún hito o hecho reciente y relevante en el ámbito festero de la modalidad por la que hayan sido nominados.

- b) **Modalidad colectiva.**- Esta modalidad premiará, de forma honorífica, las aportaciones realizadas por los colectivos y/o entidades candidatas, valorándose para su concesión tanto la trayectoria festera del colectivo nominado como, en su caso, la consecución de algún hito o hecho reciente y relevante en el ámbito festero de la modalidad por la que hayan sido nominados.

En cada categoría, existirán las siguientes modalidades de premios:

- Categoría Fiestas de “Les Fogueres de Sant Joan” de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría Fiestas de “Semana Santa” de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría Fiestas de “Moros y Cristianos” de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría “Fiestas en Barrios y Partidas” de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría de “Fiestas Tradicionales” de Alicante:
 - Modalidad: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría especial “Premio José Ángel Guirao”:
 - Modalidad: un premio individual ó colectivo.

2.3.- Premios

Los premios consistirán en la entrega de un trofeo artístico por categoría y modalidad.

3.- CANDIDATURAS

3.1.- Presentación de candidaturas

Podrán presentar candidaturas en las categorías de “Les Fogueres de Sant Joan”, “Semana Santa”, “Moros y Cristianos”, “Fiestas en Barrios y Partidas” y “Fiestas Tradicionales de Alicante”, en ambas modalidades, individual y colectiva, las siguientes entidades:

- La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Las federaciones de asociaciones festeras que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Sedes Festeras Tradicionales de Alicante, respecto de cada una de las categorías de las manifestaciones festivas a las que representan.
- Las entidades festeras que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Sedes Festeras Tradicionales de Alicante, respecto de la categoría de la manifestación festiva de la que formen parte.

No se establece número máximo de candidaturas, pudiendo cada entidad de las citadas presentar cuantas candidaturas estime oportunas.

En la propuesta de candidatura se hará constar que la persona física, jurídica o colectivo de



personas propuestas, cuentan con el aval expreso de la entidad proponente.

No podrá presentarse propuesta de candidatura respecto de la categoría especial “José Ángel Guirao”, cuyo otorgamiento es competencia exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

3.2.- Requisitos de las personas y/o colectivos candidatos

Podrán ser candidatas las personas físicas, las personas jurídicas y los colectivos de personas, que sean propuestas por cualquiera de las entidades del apartado 3.1. de las presentes bases.

No obstante, no se aceptarán candidaturas en las que se proponga la concesión de premios a personas fallecidas.

3.3.- Documentación

Cada candidatura vendrá acompañada, obligatoriamente, de una '**memoria**' de formato libre, pero en la que deberá figurar con exactitud el nombre de la persona física, jurídica y/o colectivo cuya candidatura se propone, así como el currículum festero en que se sustenta dicha candidatura, detallando y justificando los méritos que, a juicio de la entidad proponente, le hacen acreedora de optar a los presentes premios.

3.4.- Lugar, forma y plazo para la presentación de candidaturas

Las solicitudes para la participación en el presente concurso se formularán exclusivamente a través de medios electrónicos, en cumplimiento de lo previsto en el 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de participación en el presente concurso, deberán ser suscritas por las entidades interesadas o, en su defecto, por los representantes legales de las personas jurídicas solicitantes y se presentarán a través del trámite electrónico contenido en la siguiente página web: <http://www.alicante.es/es/tramites/concurso-premis-festers-dalacant>.

El **plazo para la presentación de candidaturas** se iniciará al día siguiente a aquél en que las presentes bases sean **publicadas en el tablón municipal de edictos y finalizará el día 22 de octubre de 2025**.

4.- ADMISIÓN

Con antelación a la convocatoria del Jurado, el Secretario del mismo, con presencia de su Presidente, examinará todas las solicitudes presentadas al efecto de comprobar que efectivamente cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si tras el examen de la citada documentación se observara que no se han aportado todos los datos y/o documentos exigidos en la convocatoria o éstos fueran incorrectos o incompletos, se concederá un plazo de dos (2) días naturales para que se subsanen los defectos en que hubieran incurrido. Se rechazarán, sin más trámite, aquellas solicitudes que no sean subsanadas en plazo.

Asimismo, se inadmitirán a trámite aquellas solicitudes que propongan la concesión de premios a título póstumo, y aquellas que no hayan sido presentadas dentro del plazo establecido al efecto y utilizando el trámite electrónico indicado en la cláusula 3.4 de las presentes bases.

Transcurrido, en su caso, el citado plazo de subsanación, el Secretario, que tendrá la custodia de la documentación presentada, elaborará una lista con los admitidos y excluidos, de la que dará cuenta al Jurado en su primera reunión.



5.- PUBLICIDAD

Las bases, convocatoria y demás anuncios relativos al presente concurso se publicarán en el tablón municipal de edictos. No obstante, la lectura del fallo del Jurado se hará pública durante la celebración de la Gala “Festers”.

6.- JURADO DEL CONCURSO

El otorgamiento de los premios regulados en las presentes bases se efectuará por un Jurado nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que estará compuesto por:

- **Presidente:** El Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 - Un/a concejal/a de la Corporación municipal por cada uno de los grupos municipales con representación en el Ayuntamiento de Alicante, designado/a por éstos respectivamente.
 - La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública o persona en quien delegue.
 - El/la presidente/a de la Federació de les Fogueres de Sant Joan o persona en quien delegue.
 - El/la presidente/a de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Alicante o persona en quien delegue.
 - El/la presidente/a de la Federación Alicantina de Moros y Cristianos o persona en quien delegue.
 - El/la presidente/a de la Federación de Fiestas Tradicionales de Alicante o persona en quien delegue.
 - El/la presidente/a de la Federación de Fiestas en Barrios y Partidas de Alicante o persona en quien delegue.
 - Dos personas de reconocida trayectoria y experiencia en el mundo festero alicantino, designadas por la Concejalía de Fiestas.
- **Secretario:** La persona que ostente la Jefatura del Departamento de Fiestas o funcionario/a perteneciente al Departamento de Fiestas en quien delegue.

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto, salvo el secretario que solo tendrá voz.

7.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1.- Categoría especial “José Ángel Guirao”

Este premio será otorgado directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través del Excmo. Sr. Alcalde, no estando sujeta su concesión a deliberación o decisión alguna del Jurado.

En ningún caso podrá otorgarse este premio a quienes ya lo hayan obtenido en ediciones anteriores.

7.2.- Resto de categorías

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, el Jurado efectuará una primera reunión constitutiva, en la que analizará todas las candidaturas presentadas. En esta primera reunión, el Jurado decidirá respecto de cada categoría y modalidad, cuales serán las candidaturas nominadas a finalistas. Podrá haber un máximo de tres candidaturas nominadas, por cada categoría



y modalidad. Esta decisión del Jurado se publicará en el tablón municipal de edictos.

Con posterioridad el Jurado celebrará nueva reunión en la que decidirá, de entre las nominadas a finalistas, cuales son las candidaturas ganadoras de cada categoría y modalidad. El Jurado hará público su fallo en la Gala “Festers D’Alacant”, siendo además publicado éste con posterioridad en el Tablón municipal de edictos, para general conocimiento.

El Jurado tiene la facultad de regular su propio funcionamiento. El presidente podrá considerar válidamente constituido el Jurado cuando asista más de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan por mayoría simple (mayoría de presentes). En caso de empate, se realizará nueva votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del presidente/a del jurado.

Las deliberaciones del jurado serán secretas, pero sus acuerdos serán públicos en la forma indicada en las presentes bases.

El Jurado adoptará sus decisiones a la vista de los méritos incluidos los currículums festeros de las candidaturas propuestas.

El Jurado no podrá declarar desierta una modalidad cuando en la misma se haya recibido, al menos, una candidatura.

8.- NORMAS FINALES

La participación en el presente concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras del mismo.

En todos aquellos aspectos que no estén expresamente contemplados en las presentes bases, el Jurado queda facultado para su resolución e interpretación, así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse. Las decisiones del Jurado son inapelables.